INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número:	2		
ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	07 de diciembre de 2023		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NICOLÁS TRIANA CASTILLO		
DOCUMENTO IDENTIFICACION	CC 1.144.030.665		
NOMBRE DEL CONVENIADO	MUNICIPIO DE LA VICTORIA		
IDENTIFICACION	NIT: 800100524-9		
ENTIDAD CONVENIANTE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE		
CONVENIO No.	IND-23-4452		
FECHA CONVENIO	Día 28	Mes junio	Año 2023
FECHA DE INICIO	Día 05	Mes septiembre	Año 2023
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	Día 30	Mes octubre	Año 2023
PLAZO FINAL DEL CONVENIO OTRO SI No. 1	Día 20	Mes diciembre	Año 2023
CDP INDERVALLE N°	4960 del 27 de junio de 2023	RP INDERVALLE N°	11871 del 14 de julio de 2023
CDP LA VICTORIA N°	0000698 20 DE JUNIO 2023, 0001020 DEL 6 DE SEPTIEMBRE 2023, 0001309 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023	RP LA VICTORIA N°	0001323 DEL 26 SEPTIEMBRE 2023 0001720 DEL 11 DE DICIEMBRE 2023
OBJETO: AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA LA ADECUACION DE CUBIETRTAS LOS LANCEROS, UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."			
INFORME JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO			
Fecha de inicio 05 de septiembre 2023	**Plazo de Ejecución** El plazo para la ejecución del presente convenio es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 del mes de diciembre de 2023. **OTRO SI No.1**	**Fecha terminación** 20 del mes de diciembre de 2023.	
Observaciones al informe jurídico: En la Ciudad de Santiago de Cali, los siete (7) días del mes de diciembre del año 2023, en la Subgerencia de Infraestructura de INDERVALLE, El Señor **NICOLAS TRIANA CASTILLO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.144.030.665 , quien actúa en calidad de supervisor del convenio IND-23-4452, suscrito el día 28 de junio de 2023, procede con la elaboración del certificado de supervisión			

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
INDERVALLE		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

(Segundo Desembolso), teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de la siguiente forma:

OBLIGACIONES DEL CONVENIADO:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONVENIADA: 1) Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo y puesta en marcha del proyecto viabilizado y aprobado por INDERVALLE, velando por el cumplimiento del mismo y la aplicación de las leyes y normas de contratación pública; 2) Designar una supervisión para la ejecución del convenio y de los contratos que se celebren en desarrollo del mismo; 3) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del convenio; 4) Destinar los recursos del presente convenio única y exclusivamente a la Adecuación de las canchas; 5) Realizar los aportes a los que se compromete en virtud de la celebración del convenio; 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones adquiridas; 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONVENIANTE aún después de terminado el convenio, 8) Presentar el informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine de forma clara y detallada la ejecución del cien (100%) por ciento de las actividades realizadas para el desarrollo del objeto del convenio, informe que debe ser presentado al Supervisor del convenio con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del convenio. 9) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Vivienda y Hábitat a través del supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; 10) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; Cuando aplique. 11) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; 12) El CONVENIANTE se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por INDERVALLE y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información INDERVALLE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;13) El CONVENIANTE se compromete antes de iniciar la ejecución de las actividades del convenio, verificar y garantizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias de las personas vinculadas para el desarrollo del mismo. 14) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única establecidas por la INDERVALLE; 15) Toda información o formatos generados por EL CONVENIANTE son propiedad y concertados con INDERVALLE; 16) El Conveniante, MINICIPO DE LA VICTORIA deberá exigir la constitución de garantías para las contrataciones que requiera suscribir en el cumplimiento del objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, INDERVALLE y la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA; Por lo tanto EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, se compromete a exigirles a los contratistas que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, las garantías exigidas por la ley, como son: La de CUMPLIMIENTO,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, en los siguientes montos y plazos: a) CUMPLIMIENTO: el cual

deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá ser vigente durante el termino de ejecución de ese contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato con el tercero de conformidad con lo consagrado en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será otorgado por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá extenderse por el plazo de ese contrato y tres años mas contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el tercero, de conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.2.3..1.1.13 del decreto 1082 de 2015. c) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTACONTRACTUAL : Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a Doscientos (200) S.M.M.L.V. d) ESTABILIAD Y CALIDAD DE LA OBRA: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá estar vigente durante un término de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras conformidad con lo consagrado en decreto 1082 de 2015. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.17) Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del presente convenio en Coordinación con INDERVALLE; 18) EL CONVENIANTE no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que, destinará la totalidad de los recursos que reciba de INDERVALLE, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio; 19) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual; 20) Designar un profesional que se encargará de realizar el acompañamiento técnico a la ejecución del convenio; 21) Reportar a INDERVALLE a través de informes, la ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual; 22) Llevar un registro contable exclusivo para los recursos del convenio; 23) Adelantar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas que se requieran para el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio; 24) En caso de adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por INDERVALLE deberá remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos; 25) Suscribir, conjuntamente, con INDERVALLE, las actas de inicio y liquidación del convenio; 26) En virtud de la naturaleza jurídica del municipio de LA VICTORIA éste deberá adelantar el proceso de selección de acuerdo a la normatividad legal vigente que corresponda para seleccionar el contratista que adelantará la respectiva obra, bienes y servicios. 27) Dar los créditos correspondientes a INDERVALLE en los diferentes medios publicitarios e informativos utilizados durante la ejecución del convenio siguiendo las instrucciones de manejo de marca dispuestas por la Gobernación del Valle del Cauca, para lo cual deberá contar previo a la distribución del mensaje con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la entidad a través de la INDERVALLE, cuando se trate de medios impresos se deberá utilizar el escudo del Departamento del Valle del Cauca y la marca de gobierno en la parte inferior del titular, no obstante deberá contar con el citado aval mencionado anteriormente.28) EL CONVENIANTE de acuerdo a su naturaleza deberá seleccionar a sus colaboradores o contratista para el cumplimiento de objeto del convenio Interadministrativo. 29) Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del convenio. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA: 1) Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo a la forma, tiempo y lineamientos pactados, lo consignado en los estudios previos del proyecto y propuesta presentada. 2)Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto del mismo, velando por su cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación, reportando a INDERVALLE los informes de la ejecución de los

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
INDERVALLE		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

recursos. 3) Cumplir con los aportes descritos en la propuesta presentada. 4) Presentar informe técnico, administrativo y financiero al Supervisor del convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine, clara y detalladamente, la forma en como fueron ejecutados los recursos aportados por INDERVALLE, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes anexos y soportes que permitan la liquidación del convenio. 5) Aportar plan de trabajo y cronograma de ejecución para el desarrollo del programa, donde se detalle en la actividad lo que se va a realizar durante la ejecución del convenio, debidamente firmado por los responsables, si hubiere cambios en dicho cronograma o en el plan de trabajo se deben generar los documentos necesarios en donde las partes estén plenamente enterados de la actuación al rigor de la legalidad. 6) Presentar oportunamente los documentos requeridos por INDERVALLE a través del Supervisor, para el trámite de los desembolsos. 7) La entidad conveniada queda obligada al ejecutar este convenio, cumplir con la Ley de Contratación Estatal, con las normas que la aclaren o modifiquen, y con lo que indique la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 8) Aportar a la ejecución del proyecto los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos representados en bienes y servicios institucionales necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto. 9) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento del objeto contractual. 10) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el numeral 4 del documento estudio previo. 11) El municipio de la Victoria se obliga a que en caso de que tenga que llevar a cabo alguna clase de contratación en virtud del presente convenio interadministrativo lo hará acorde a los lineamientos y normatividad vigente que rijan la materia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente **Otrosí No. 1 PRÓRROGA,** del Convenio Interadministrativo No. **No. IND-23-4452**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo N° IND-23-4452, relacionada con el plazo de ejecución del convenio, acordando que el mismo sea hasta el 20 de diciembre de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas, la cual quedará así:

2) Plazo:	**PLAZO: DURACIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Convenio será hasta el día 20 de diciembre del 2023, contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. El contratista se obliga a extender el término de vigencia de la totalidad de amparos adquiridos y constituidos a favor de la entidad estatal en los términos y condiciones fijadas en el clausulado contractual.

CLÁUSULA TERCERA: TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio, que no han sido modificadas, se conservan tal como fueron convenidas.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1 de prórroga, se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente **Otrosí No. 2 DE ADICIÓN,** del Convenio Interadministrativo No. **No. IND-23-4452**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **QUINTA** del convenio interadministrativo N° IND-23-4452, relacionada con el valor, adicionando al convenio la suma total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($85.552.092,23)** que será pagada con recursos aportados por el Municipio de La Victoria, la cual quedará así:

5) Valor

"Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del convenio será por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($278.651.982,23), discriminados así: a) APORTE DE INDERVALLE: NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MICTE ($91.000.000,00), b) APORTES del MUNICIPIO DE LA VICTORIA: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($187.651.982,23), representado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal aportados por el Municipio, así:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000698 de 20 de junio de 2023.	1	$ 102.099.890,00	$ 102.099.890,00
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001020 del 6 de septiembre de 2023.	1	$ 16.862.066,00	$ 16.862.066,00
3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001309 del 20 de noviembre de 2023.	1	$ 8.075.000,00 $ 60.616.855,00	$ 68.691.855,00

INDERVALLE, para la celebración de este convenio cuenta con el Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 4960 del 27/06/2023, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.250 por concepto del cauca "COFINANCIAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. El contratista se obliga a extender el término de vigencia de la totalidad de amparos adquiridos y constituidos a favor de la entidad estatal en los términos y condiciones fijadas en el clausulado contractual.

CLÁUSULA TERCERA: TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio, que no han sido modificadas, se conservan tal como fueron convenidas.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 2 de adición de recursos, se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Observaciones al informe administrativo:
La etapa precontractual y contractual ha sido surtida en debida forma, tal como se evidencia en la carpeta del presente convenio.

- La secretaria general de INDERVALLE aprobó la póliza de aseguradora solidaria de Colombia No. 660-47-994000024792 del 06 de diciembre de 2023 mediante resolución IND-SG-Nro 1665 de fecha 15 de diciembre de 2023 por la Secretaría General de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, y aprobadas en secop II el mismo día.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONVENIO:
Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del convenio será por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VENTITRES CENTAVOS PESOS M/CTE ($278.651.982,23). discriminados así: a) APORTE DE INDERVALLE: NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($91.000.000.oo). b) APORTES de MUNICIPIO DE LA VICTORIA: CIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($187.651.982,23.

FORMA DE PAGO:

INDERVALLE, efectuará el pago del valor del Convenio de la siguiente forma:

A. Un primer desembolso del aporte de INDERVALLE que equivale 40% correspondiente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000.oo) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio aprobación de la garantía única del presente convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de INDERVALLE al presupuesto de la entidad ejecutora, además de aportar el respectivo contrato suscrito para la ejecución del convenio

B. Un segundo desembolso del aporte de INDERVALLE que equivale al 40%, correspondiente a la suma TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000.oo) previa presentación de la certificación de avance de ejecución de las obras por un 40%, suscrita por el supervisor del convenio por parte de INDERVALLE y certificación de la persona designada o competente por parte de la entidad ejecutora.

C. Un Tercer desembolso del aporte de INDERVALLE que equivale al 20%, Correspondiente a la suma DIECIOCHO MILLONES SOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.200.000) previa presentación de la certificación de avance de ejecución de las obras por un 100%, previa presentación del acta de recibido final a satisfacción de la obra firmada por el interventor contratado por INDERVALLE, el representante legal de la entidad ejecutora

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

- Factura debidamente diligenciada o documento equivalente.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes.
- Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista.
- Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las actividades pagadas se encuentran debidamente soportadas.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

PARAGRAFO I: La entidad conveniada en cada rendición entregará las evidencias de la ejecución de su aporte al convenio a través de los documentos que considere pertinentes, donde quede claramente establecida tanto la ejecución técnica y financiera del aporte. PARAGRAFO II: Correrán por cuenta de la entidad conveniada, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo. PARAGRAFO III: Los aportes al convenio se especificarán acordes con la propuesta anexa presentada. PARÁGRAFO IV: Para efectuar cada desembolso se debe de contar con certificación de supervisión de recibo a satisfacción. PARAGRAFO V: En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC. PARAGRAFO VI. La entidad ejecutora MUNICIPIO DE LA VICTORIA deberá incorporar los a favor de INDERVALLE LOS rendimientos financieros por los aportes realizados por INDERVALLE.

FACTURA ELECTRONICA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
N° FELV-27 Fecha 07/12/23	convenio IND-23-4452 Segundo Desembolso	$36.400.000

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 193.099.890
APORTE INDERVALLE	$ 91.000.000
APORTE MUNICIPIO LA VICTORIA	$102.099.890
APORTE MUNICIPIO LA VICTORIA **OTRO SI No. 2**	$85.552.092,23
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 278.651.982,23
VALOR PAGO ACUMULADO	$36.400.000
VALOR PAGO PARCIAL 2 INDERVALLE	$36.400.000
VALOR EJECUTADO (Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$36.400.000
SALDO CONVENIO	$205.851.982,23
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	**Concepto**: Porcentaje de ejecución financiera según los recursos asignados a la fecha del CONVENIO — **Porcentaje**: 80%
PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI

Información del pago de seguridad social: Que el Municipio de LA VICTORIA con Nit 800100524-9, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, ha realizado

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

dentro de la fecha limite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes del Alcalde y su equipo de Gobierno.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del municipio la Victoria con fecha del 05/12/2023

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIO:

A continuación, se copian apartes del informe técnico presentado por el municipio de la Victoria

INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se verificó que el contratista realizó las siguientes actividades:

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 1
		07-07-2018	Código:FO-MAPS-P1-02
	INFORME DE SUPERVISION	310-23.8	

INFORME DE SUPERVISIÓN 4

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONVENIO:	IND-23-4452
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL PARQUE DE LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.
CONVENIANTE:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE-
CONVENIADA:	MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.524-9
SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE:	ING. PAOLA ANDREA RENTERIA MURILLAS CC. No. 31.499.586 de La Victoria, Valle del Cauca secretaria de Planeación e Infraestructura
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL REMODELACION PARQUE LANCEROS NIT 901.757.333-5 Representante legal LUIS ALEJANDRO VALLEJO VALDES C.C NO 1.115.418.341 de Toro Valle
INTERVENTORIA	DEL VALLE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT 900.554.705-6 Representante Legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ 1.113.626.200 de Palmira Valle del Cauca
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	APORTES INDERVALLE $ 91.000.000 APORTES MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA $ 102.099.690 APORTES MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA OTRO SI No. 2 $ 85.552.092,23
FECHA DE FINALIZACION 1 DEL CONVENIO	30 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE OTROSI 1 DEL CONVENIO	20 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION 2 DEL CONVENIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	17 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA	17 DE DICIEMBRE DE 2023

Se presenta el siguiente informe para el desembolso de los recursos del convenio IND-23

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA **Nit: 800.100.524-9**	VERSION 02	Página 1
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-02
	INFORME DE SUPERVISIÓN	310-23.8	

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO No DE POLIZA 52-44-101014027	% VALOR TOTAL	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Fecha desde (dd/mm/aa)	Fecha hasta (dd/mm/aa)
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 209.996.039,54	26/09/2023	22/05/2024
Manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 62.988.118,61	26/09/2023	22/05/2024
Pago salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	10%	$ 209.996.039,54	17/10/2023	22/01/2027
Estabilidad y calidad de la obra	30%	$ 62.988.118,61		5 años

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO No DE POLIZA 52-40-101007568	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Fecha desde (dd/mm/aa)	Fecha hasta (dd/mm/aa)
Predios labores y operaciones	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023
Vehículos propios y no propios	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023
Responsabilidad civil patronal	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023
Daño emergente y lucro cesante	$ 232.000.000	17/10/2023	22/12/2023

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Victoria Valle, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PAOLA ANDREA RENTERIA MURILLAS
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CONCLUSIONES AL INFORME TECNICO:

El expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad, Certificación de Viabilidad, Estudios previos, Idoneidad MUNICIPIO DE LA VICTORIA con INDERVALLE y el convenio suscrito por el CONTRATISTA y la entidad, designación firmada por el Gerente, el acto administrativo por medio del cual se autoriza la contratación, Pólizas, Compromiso presupuestal y acta de inicio.

Que para la elaboración del convenio se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 4960 del 27 de junio de 2023 por el asesor financiero.

El Supervisor de infraestructura certifica la viabilidad del proyecto presentado por la MUNICIPIO DE LA VICTORIA (V)
El acta de inicio fue firmada una vez expedido el compromiso presupuestal No. 11871 del 14 de julio de 2023 a cargo del Asesor Financiero de la Entidad.

- Así las cosas, por medio de la presenta acta se autoriza pago por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000) según factura No. FELV-27 de fecha 07 de diciembre de 2023, una vez se surtan los procesos financieros estipulados para el efecto.

PRESENTO INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI X	NO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONVENIO NRO. IND-23-4452**	CODIGO	PA-FO-220-005
		VERSIÓN	7
		APROBADO	27/ABR/2022

FECHA INFORME	DIA 16	MES Noviembre	AÑO 2023
CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRATUAL DETERMINADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO	SI X		NO
Que el supervisor avala el segundo desembolso por parte de INDERVALLE del 40% del valor del contrato equivalente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000), de acuerdo en lo estipulado en la cláusula 6 del contrato, pues se evidencio la entrega por parte del municipio de la VICTORIA de lo estipulado, según se describe en el ítem "**CUMPLIMIENTO SEGUNDO DESEMBOLSO**" de la presente acta.			
Conclusión Con este informe se certifica a ejecución del objeto contractual y garantiza el recibido a satisfacción del servicio prestado, por lo cual se autoriza el pago parcial No. 2 del convenio.			

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

Nicolas Triana

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Supervisor